

damento en lo dispuesto por los Mexicanos; 1o., 2o., 3o., pública, y 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9

objetivos principales, que las constante seguimiento de los

stitución, a fin de contar con por sus características así lo

ncuentra el de lograr que la secución de delitos y en el atir la impunidad, restablecer del orden jurídico, entendido

spe cada por parte de la ester contar con unidades

quinto del Código Penal para ría de Fuero Federal, atentan manera especializada, y

General de la República y su arias para el desempeño de p cada a la comisión de

s Ambientales "A", "B" y "C", Especializado "A", "B" y "C",

Ambientales "A", "B" y "C",

vigésimo quinto del Código pública en Materia de Fuero

a de la Procuraduría General

se se refiere la fracción I de e o determine el ejercicio de

ones.

ara la Atención de Delitos ederación, quien ejercerá las Procuraduría General de la

**CUARTO.-** Los recursos materiales, humanos y financieros que requieran las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Ambientales "A", "B" y "C", deberán contemplarse en el presupuesto asignado a la Procuraduría General de la República.

00024

**QUINTO.-** Se instruye a los ciudadanos Subprocuradores de Procedimientos Penales, "A", "B" y "C" y Oficial Mayor de esta Institución, para que se instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales "A" entrará en funciones al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Ambientales "B" y "C", entrarán en funciones, una vez que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ello.

**CUARTO.-** Las Subprocuradurías de Procedimientos Penales "B" y "C", conocerán de los delitos ambientales en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto entran en funciones las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Ambientales "B" y "C", por conducto de las unidades administrativas que les sean adscritas, tomando en consideración las cargas de trabajo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Procurador General de la República, **Jorge Madrazo Cuéllar**.- Rúbrica.

### COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**CONVOCATORIA para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; primero y segundo del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y 3, 15 fracción X, 20, 21 y 22 de su Reglamento Interno, y

#### CONSIDERANDO

Que la licitación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente convocatoria, promoverá la competencia equitativa en la provisión de los servicios de televisión y audio restringidos en las áreas geográficas que se especificarán en las bases de licitación respectivas;

Que a través de la misma licitación se logrará una provisión integral de los servicios de televisión y audio restringidos en el país, sobre bases técnicamente apropiadas, que redundará en un uso eficiente del espectro radioeléctrico en beneficio de los usuarios, y

Que con fecha 25 de mayo de 1998, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante 1998, por lo que en cumplimiento a éste, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el Acuerdo P/050898/0162, adoptado en sesión celebrada el 5 de agosto de 1998, ha tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS.**

#### 1. OBJETO DE LA LICITACION

1.1. Es objeto de la presente convocatoria (en lo sucesivo "la Convocatoria"), la licitación sobre el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias de

01

espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos, a través de un proceso de subasta ascendente, de conformidad con lo que se establezca en las bases de licitación correspondientes (en lo sucesivo "las Bases") y en los demás documentos que emanen del presente proceso de licitación.

UUU25

Al efecto, se licitarán concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, por un plazo de 20 (veinte) años, ubicadas dentro del rango de 2500 y 2690 Megahertz, con cobertura regional, para la provisión de los servicios de televisión y audio restringidos.

1.2. La definición de los servicios, las bandas de frecuencias específicas, el número de concesiones y las áreas geográficas de cobertura de cada concesión objeto de la presente licitación, se establecerán en las bases.

## 2. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de licitación se llevará a cabo conforme a las etapas que se especificarán en el calendario establecido en las bases.

## 3. ADQUISICION DE LAS BASES

Los interesados en participar en la licitación a la que hace referencia la convocatoria, deberán adquirir las bases, el formulario de calificación y el manual de la subasta, que estarán a su disposición a partir del día 14 de agosto de 1998, en la Unidad de Subastas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la Comisión"), ubicada en Bosque de Radiatas número 44, 3er. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, código postal 05120.

Las bases, el formulario de calificación y el manual de la subasta, en su conjunto, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El comprobante de dicho pago deberá ser entregado en el Área de Recaudación de la Comisión, ubicada en Bosque de Radiatas número 42, 5o. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, código postal 05120.

Los interesados en participar en el proceso de licitación de los concursos que se contengan en las bases, deberán presentar la información requerida en la convocatoria, las bases y el formulario de calificación, dentro de los plazos establecidos en los mismos, y ajustarse a lo dispuesto en el Manual de la Subasta que contiene las reglas mediante las cuales se llevará a cabo el procedimiento de subasta de los concursos en cuestión.

## 4. ASPECTOS GENERALES

4.1. A efecto de participar en la licitación, los interesados deberán obtener la autorización previa de la Comisión Federal de Competencia y satisfacer los demás requerimientos que se establezcan en la misma convocatoria, las bases, el formulario de calificación y en los demás documentos que emita la Comisión relacionados con la presente licitación.

4.2. La prestación de los servicios a que hace referencia la convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Ley Federal de Telecomunicaciones, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y a toda aquella legislación que se promulgue y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba el Gobierno Mexicano, así como a las condiciones de los títulos de concesión respectivos.

4.3. La Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidos en la convocatoria hasta el 13 de agosto de 1998.

4.4. Cualquier solicitud de información que derive de la convocatoria, se atenderá de 10:00 a 14:00 y de las 17:00 a 18:30 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Unidad de Subastas de la Comisión, ubicadas en Bosque de Radiatas número 44, 3er. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, 05120, teléfonos (525) 261-4154, (525) 261-4166.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de agosto de 1998.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.